

CÓDIGO DE MINERÍA. Ley 26.909

Artículo 239. Derogación.

Sancionada: Noviembre 13 de 2013

Promulgada: Diciembre 3 de 2013

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

MODIFICACIÓN AL CODIGO DE MINERÍA:

DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 239 SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL TRABAJO DE MENORES

ARTÍCULO 1° — Derógase el artículo 239 del Código de Minería.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.909 —

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ. — BEATRIZ ROJKES de ALPEROVICH. — Gervasio Bozzano.

— Juan H. Estrada.

BORA año CXXI, n° 32779, 5 de diciembre de 2013